

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y siete; años 131º de la Independencia y 115º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3151, que designa una Comisión Especial encargada de examinar las consecuencias del Acuerdo de San Salvador, en lo que respecta a la economía cafetalera del país.

(G. O. Nº 9454, del 10 de Diciembre de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3151

CONSIDERANDO que en fecha 22 del pasado mes de octubre, los países productores de café componentes del Grupo "Otros Suaves", acordaron en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, entre otras medidas para proteger a los productores de café, una suspensión momentánea de las ventas al exterior de dicho producto con el propósito de obtener un alza en los precios de ese grano en el mercado mundial;

CONSIDERANDO que antes del Poder Ejecutivo otorgar su aprobación final a dicho acuerdo procede dictar todas aquellas medidas encaminadas a esclarecer la situación de los pequeños y medianos caficultores, como consecuencia del indicado acuerdo;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se designa una Comisión Especial integrada por el Secretario de Estado de Agricultura, quien la presidirá; el Gobernador del Banco Central de la República; el Director del

Instituto Dominicano de Promoción de Exportaciones (CEDO-PEX) y el Asesor Económico del Poder Ejecutivo, la cual estará encargada de examinar las consecuencias del Acuerdo de San Salvador, en lo que respecta a la economía cafetalera del país y muy especialmente en la medida en que pudiera afectar a los pequeños y medianos caficultores.

Art. 2.—Dicha Comisión deberá rendir un informe al Poder Ejecutivo en el más breve plazo y hacer las recomendaciones que fueren de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y siete; años 134º de la Independencia y 115º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3152, que concede naturalización dominicana al Sr. Raúl David Hoyo Valenzuela.

(G. O. Nº 9454, del 10 de Diciembre de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3152

VISTA la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Raúl David Hoyo Valenzuela, de nacionalidad cubana, mayor de edad, casado, contador público, portador de la cédula de identidad personal Nº 120003, serie 1ra., domiciliado y residente en la Avenida del Oeste Nº 66, Arroyo Hondo, de esta ciudad, por medio de la cual solicita le sea concedida la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley Nº 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;